



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 059 - 2016

La Molina, 14 JUL 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 02-2016 de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de La Molina, concerniente a las condecoraciones a otorgarse con ocasión del 195° Aniversario de la Independencia del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el Artículo Cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regulan el otorgamiento de las condecoraciones, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de honor que será llevada en toda ceremonia pública y en cualquier actuación municipal; otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en orden al mérito adquirido;

Que, el Artículo Sexto de la precitada Ordenanza, establece que las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones, habiendo dicha Comisión emitido opinión favorable a fin que se le otorgue la Medalla de La Molina al Señor Guzmán Aguirre Altamirano, elevando la propuesta al Concejo para que en sesión determine su otorgamiento;

Que, el Honorable Concejo de La Molina, reconoce la trayectoria del Señor Guzmán Aguirre Altamirano, por su sobresaliente desempeño en el ámbito político y empresarial, y por su gran espíritu de apoyo social a la comunidad, principalmente a favor de la niñez; determinando se le otorgue la Medalla de La Molina, como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las altas autoridades nacionales y/o extranjeras y a las altas personalidades ciudadanas que residan en el distrito o que presten servicios relevantes al distrito o a la Nación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la "MEDALLA DE LA MOLINA" al Señor **GUZMÁN AGUIRRE ALTAMIRANO**, con ocasión del 195° Aniversario de la Independencia del Perú, en reconocimiento a su sobresaliente desempeño en el ámbito político y empresarial, y por su gran espíritu de apoyo social a la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Carla Ivonne Bianchi Diminich
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía